ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021-CM-MDP

Paracas, 19 de Noviembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:
En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 18 de noviembre del 2021, se trató el punto de agenda, Aceptación de donación y Autorización a la señora Alcaldesa a firmar contrato de donación de la contribución económica a favor de los trabajadores de comedores populares, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos especificos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicas un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARACAS V° B° GERENCIA MUNICIPAL

Que, el inciso 20) del artículo 9º de la mencionada Ley Nº 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paracas conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, con expediente CNP N° 02784-2021-SGGD/GSG/MDP, de fecha 15.11.2021, la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin, solicita la cuenta bancaria o CCI de la Municipalidad Distrital de Paracas, con objeto de depositar la suma de S/. 14,400.00 soles, el cual tiene por finalidad contribuir económicamente, por el lapso de (03) tres meses a las personas que vienen apoyando en los comedores de Kuelap y San Martin;

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en acta y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, es aprobado por **MAYORIA DE VOTOS** por el Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de S/.14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos con 00/100 soles) ofrecida por la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin, a favor de la Municipalidad Distrital de Paracas, el cual será destinada para contribuir económicamente, por el lapso de (03) tres meses a las personas que vienen apoyando en los comedores de Kuelap y San Martin de la Jurisdicción del Distrito de Paracas.

ALIDAD DISTRITAL V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA PARACAS

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, a que suscriba el Contrato de donación de contribución económica entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin y la Municipalidad Distrital de Paracas, referente a lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás Gerencias cumplir con lo aprobado en el presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA